

LA VICUÑA: EL ORO QUE CAMINA POR LOS ANDES

Mercedes Puló de Ortiz*

Introducción

El origen de la investigación que presentamos, radica en una vieja inquietud personal: **la preservación de la especie vicuña y su aprovechamiento racional por parte de los pobladores andinos a través de la esquila de animales vivos.**

El hecho de coordinar desde su nacimiento, hacen ya veinte años, a la Asociación de Artesanos y Productores "San Pedro Nolasco de los Molinos", cuyos objetivos son mejorar la calidad de vida de los artesanos y pequeños productores desde la propia cultura, lograr puestos de trabajo estables y autogestivos, evitar la emigración, preservar el medio ambiente y recursos naturales, nos mostró en el tiempo, la magnitud de la caza furtiva de vicuñas y el comercio ilegal de artesanías con fibra de vicuña, instigada por intermediarios ajenos al medio. Tratamos el tema y lo profundizamos con los pequeños productores, pensando juntos la forma de preservar la especie y encontrar el manejo sustentable en su hábitat natural.

El trabajo realizado en general en la Asociación y nuestro interés compartido con los productores por la vicuña, nos hizo acceder a un plantel de vicuñas del CEA INTA Abra Pampa (noviembre de 1994), con lo que la Asociación se convirtió en titular del primer criadero de vicuñas en semi-cautividad de la Provincia de Salta: "COQUENA" lo que nos ha obligado a:

1. Realizar investigación interdisciplinaria sobre los aspectos técnicos y políticos relacionados a la vicuña.
2. Articular la sabiduría ancestral de los Productores de Molinos, con los conocimientos científico técnicos actuales, para aplicar ambos en el Criadero Coquena.

* CIUNSa. CEPIHA.

3. Documentar la práctica en el manejo, y aprender de la experiencia de los productores.
4. Vincularnos con especialistas del país y del extranjero para aprender de ellos y transferirnos experiencias.
5. Socializar la experiencia y conocimientos adquiridos sobre la vicuña entre los productores andinos, ante los organismos públicos, la comunidad científica y opinión general.

Pero además, en la ejecución de los puntos anteriores, descubrimos que tras las bambalinas de la problemática técnico-política de la vicuña, se esconden artilugios no siempre transparentes para la preservación de la especie, los intereses regionales y el destino de los andinos, y como un deber moral nos sentimos obligados a explicitar esos problemas.

Trataremos de analizar y documentar los puntos señalados en esta síntesis, con la esperanza de que la comunidad científica preocupada por la problemática andina, pueda realizar nuevas investigaciones y aportes vinculados al tema, y en la convicción de que la preservación de la especie vicuña y su manejo racional demandará en el mediano plazo recursos humanos capacitados.

La Vicuña en la tradición andina

Las vicuñas pertenecen a la familia de los **camélidos** americanos, también conocidos como “**auquénidos**” (guanaco y vicuña, llama y alpaca).

El espacio o hábitat propio de la vicuña es la zona andina entre los 2.000 y los 4.000 m.s.n.m., y su área natural y original de expansión, se sitúa entre 9° 59' LS en Huscarán, Perú, y los 28° 45' en San Guillermo, San Juan. Argentina¹.

Los camélidos, luego de una larga evolución, hacen entre 12 y 10 millones de años, según los estudiosos se logra identificar el género vicuña, y el género Lama como diversos².

Los primeros habitantes de ese espacio geográfico fueron cazadores y las puntas de flechas, encontradas y estudiadas por los arqueólogos, permiten establecer un fechaje para la región señalada como el hábitat natural de los camélidos. En Lauricocha en Junín, Perú, se ubican en los 9.000 a.C.: en Ampajango, Puna y Valles Calchaquíes, el fechaje señala 8.000 a.C. y el Ayampitín en la misma zona, 6.000 a.C.

Los andinos de aquellos tiempos, representaron artísticamente las situaciones de la vida diaria, sus creencias y sus dioses. Si era la caza, la activi-

dad que les procuraba el alimento, esta práctica quedó documentada en pictografías o petroglifos. Una de las más antiguas pinturas de camélidos, está en Lauricocha, cerca del cerro de Pasco en el Perú:



Pintura de Lauricocha (Perú). "Cacería de Guanacos", según Luis Lumbreras, en "Los Orígenes de la Civilización en el Perú". Lima. Milla Baires. 1974. p.36.

En el análisis de representaciones rupestres de auquénidos del noroeste argentino encontramos a través del lenguaje simbólico del arte, ideas respecto a la forma de manejo que existía en tiempos remotos.

Las iconografías de camélidos en petroglifos y pictografías son numerosas, lo que nos demuestra la importancia que ellos tenían para los pueblos andinos. Del total de petroglifos que el arqueólogo Rodolfo Raffino, estudió en Tastil, Salta, el más alto porcentaje (28,8%) de popularidad lo ocupan los camélidos³.

La observación de los petroglifos y pictografías, nos muestran que los "antiguos" eran grandes observadores de la realidad, y conocían muy bien las características propias de los animales que habitaban su mundo y documentaban sus prácticas con fines religiosos o tal vez docentes.

Actualmente, en nuestra zona andina, sobre todo en los Valles Calchaquies, existe la creencia de que Coquena habita en los cerros y tiene ocultos sus tesoros de oro y plata en las peñas inaccesibles de las altas cumbres, con lo que premia a las personas que colaboran con él en la custodia de vicuñas, guanacos y llamas.

Crean los vallistos y puneños que es Coquena quien guía las tropas de camélidos a los buenos pastos y aguadas, y castiga a los cazadores que han matado "para negocio" y a los "herejes" para con estos animales. Muertes por despeñamientos, rayos, enfermedades, nacimientos de niños con deficiencias psíquicas y físicas en familias de cazadores, se atribuyen, aún hoy,

al castigo de Coquena o la Pachamama, para los transgresores a sus mandatos.

Coquena como dueño de los camélidos y como dios, establece restricciones y concede a los hombres “licencias”, bajo ciertas condiciones, las que según nuestros informantes podrían resumirse así:

- No permite la caza con armas de fuego.
- No permite la caza de las hembras y sus crías, los “tekes”.
- No permite la caza que no tenga por fin la subsistencia, (carne y lana para la ejecución del vestido del núcleo familiar).
- Libera la esquila en chaco de animales vivos y el sacrificio de “yañacos”, machos solitarios para el sustento.

Coquena exige de los hombres ofrendas de hojas de coca, comidas, chicha, alcohol, etc., en ocasión de la señalada, en los “apachetas” o “pachachos”, altares de piedra donde se rinde culto también y principalmente a la Pachamama. Las ofrendas se hacen con “suyos” (fetos), pequeños cortes de orejas extraídos en la señalada, “maytos” u ovillos de lana hilada, “yuchiques” o pequeños vellones seleccionados de fibra, tal como se los prepara para hilar. Todas estas ofrendas tienen sentido simbólico y propician para el año que se inicia, a partir del ritual, una generosa retribución divina. Rituales semejantes perviven en los Andes peruanos, el altiplano boliviano y las punas chilenas, con el mismo sentido.

Con el proceso de conquista y colonización, varios cronistas documentan por escrito las prácticas andinas de manejo de camélidos, las que no hacen otra cosa que ratificar los testimonios estéticos originarios de petroglifos y pictografías.

Pedro Cieza de León en su “Crónica del Perú” señala: *“hay asimismo otra suerte de esas ovejas o llamas, a quien llaman vicunias; éstas son más ligeras que los guanacos, aunque más pequeñas; andan por los despoblados, comiendo de la hierba que en ellos cría Dios. La lana de estas vicunias es excelente, y toda tan buena que es más fina que la de las ovejas merinas de España...; se que es cosa de ver la ropa que se hacía para los señores de esta tierra”*⁴.

Cuenta Cieza de León: *“en este reino del Perú había suma grandísima de ganado doméstico y bravo, urcos, carneros y pacos, vicunias y ovejas llamas, en tanta manera que así lo poblado como lo que no lo era andaba lleno de grandes majadas; porque por todas partes había y hay excelentes pastos para que bien se pudiese criar. Y es de saber que, aunque había tanta cantidad, era mandado por los reyes que so graves penas ninguno osase*

matar ni comer hembra ninguna. Y si lo quebrantaban, luego eran castigados y con ese temor no lo osaban comer... es de no creer lo mucho que había en el reino cuando los españoles entraron en él"⁵. El testimonio citado muestra que en el incario existía un manejo racional de la especie, lo que implica un criterio preservacionista de los recursos a la llegada de los españoles.

Felipe Guaman Poma de Ayala, en su "Nueva Cronica y Buen Gobierno"⁶ combina la palabra y la ilustración a través de 1.189 páginas y 398 dibujos a tinta de una ingenua exquisitez, en ella, menciona a la vicuña refiriéndose a la misma en forma directa once veces, lo hace también indirectamente al tratar de los "Salqa" o ganados silvestres. Al descubrir los españoles el valor de la fibra de los ganados "salqa", debieron realizarse grandes matanzas, lo que lleva a Guaman Poma a proponer (N° 188): "*Mandamos que no las cogiesen luycho, taruga, uanaco, vicuna..., ni lo matasen, para que aumente...*".

Guaman Poma además de detallar costumbres, propone el "buen gobierno..." que se alcanzará cuando se supere la situación de injusticia en que los encomenderos tenían sometidos a los indios y la mala administración de los recursos que se había originado con el régimen colonial, en ese sentido insinúa que caciques y alcaldes deben llevar un registro estricto de los bienes de su comunidad (N° 830), y de cada miembro de la misma, aunque fuere "guerfano", "*que declare si fueron desde sus antepasados aguelos o de su padre... y si se acabó los legitimos propietarios, de todo lo aciente...*". Con posterioridad enumera una larga lista de los bienes que deben registrarse que incluye árboles, peces "*y de coger luychu (venado), uanaco, vicuna, taruga, quui, biscacha... hasta donde señoría, quien fue el primero y el segundo y de otras cosas muy claro y de cada indio para que dexen en su testamento o si quiere agenallo o para podello dar dote, merced a quien quiciere libremente vendello entre ellos*". En ese texto, Guaman rescata una práctica vigente en el incario antes de la llegada de los españoles, cuando existía un estricto control de los bienes muebles e inmuebles a través de los "kipus" o "quipus" (escritura a través de nudos y cordeles).

En lo que hace a la conducta de los "salqa" o ganados silvestres, señala Guaman Poma (N° 1.147) que en el mes de marzo o mes de la maduración, "*comienzan a parir los carneros del monte, guanaco, vicuna...*" dato que responde al tiempo de pariciones en nuestras punas y valles altos.

Entre los cronistas, no existen marcadas diferencias cuando relatan las costumbres de los "salqa", al señalar que viven en manadas integradas por alrededor de diez hembras y un macho, que atiende y defiende a hembras y

crías. El padrillo se destaca por su altivez, tamaño y prestancia, encabezando los recorridos del grupo, y si atisba algún peligro lanza un grito característico que alerta a su grupo familiar, seguramente ese es el motivo por el cual, en nuestro medio, el macho dominante se denomina “relincho”.

El “relincho” gana su lugar peleando con los otros machos a quienes logra vencer a patadas y mordiscos. Los machos derrotados “yañacos” (en aymara sin sentido, sin razón), llegan a formar tropas de hasta cien animales. En épocas de celo, los “yañacos” se aproximan a las familias constituidas y arremeten a luchar con su jefe, en algunas oportunidades logran vencer a los “relinchos” viejos; a los que expulsan del grupo, quedándose con las hembras conquistadas. El macho relegado, ya no buscará más la compañía de las hembras y recorrerá las punas hasta entroparse con otros machos de la especie, o alguna tropa de alpacas, con las que puede llegar a aparearse, resultando de la cruce un tipo mixto que se conoce como “paco vicuña” (Perú y Bolivia).

Respecto a la forma de aprovechamiento de los “salqa” o ganados silvestres, sabemos que se realizaba a través del “chacu”. Antonio del Busto⁷, se remite al cronista Gutiérrez de Santa Clara para describir el “chacu”. Este cronista señala que se reclutaban grandes cantidades de personas que marchaban hasta las punas y arriaban las manadas de vicuñas y otros camélidos, hasta cercarlos y constituir un verdadero corral humano, entonces *“tiran reciamente y enlazan los carneros por los pezcuezos que los tienen largos como cigüeñas; y queriendo huir no pueden...”*. Una vez capturados los animales, esquilaban las hembras y luego las dejaban en libertad, y sacrificaban algunos machos, según comenta del Busto, para aprovechar la carne; nosotros pensamos que además y principalmente, para evitar las peleas entre estos, lo que distrae a los reproductores de su función específica.

La Vicuña como fuente de riquezas desde el período colonial

Los españoles no tardaron mucho tiempo en descubrir la calidad de las fibras del ganado “salqa”, pronto las prefirieron para sus vestidos y descubrieron en las prendas textiles confeccionadas con estas exóticas fibras un gran potencial comercial, intuyendo que las mismas llegarían a competir con las sedas. Los motivos señalados, fueron los que condujeron a que los “chacus” se realizaran sin medida y de manera desacralizada, por lo que se abandonó la costumbre de la esquila de los animales vivos, sustituyéndose por la muerte indiscriminada de machos, hembras y crías; causas éstas que produjeron una disminución creciente de las poblaciones de camélidos silvestres entre los siglos XVII, XVIII y XIX.

Los encomenderos exigieron el pago del tributo en productos, entre los cuales, para los pisos ecológicos más altos se exigía prioritariamente lana de vicuña y sus subproductos: telas y ponchos. Murra⁸ da cuenta de una crónica de Iñigo Ortiz de Zúñiga, quien refiere que en Huanuco, el tributo textil se realizaba por familia cada cuatro meses, con una pieza de vicuña (manta o capa). El dato nos permite estimar la cantidad de animales que debían esquilarse o sacrificarse para obtener esa prenda, y su valor económico. Una manta o capa de las que se usaban en la Colonia, demandaba la lana de cinco vicuñas, lo que representa 1.200 gramos, a lo que debía sumarse el hilado y el tejido, que demanda unos treinta días de trabajo.

Existe una extensa documentación que acredita los tributos textiles, incluidas prendas de vicuña, en el Perú, Bolivia e incluso el Río de la Plata, en el período colonial. La cantidad de fibra de vicuña obtenida en calidad de tributo por una parte, y por otra la necesidad de adaptar y optimizar la producción textil para uso y exportación, impulsó a los españoles a crear “centros textiles u “obrajes”. Estos obrajes eran centros productivos donde convergía por distintas vías la materia prima, que allí se hilaba, teñía y tejía en telares de madera operados a pedal, al modo europeo.

La organización de los obrajes era conducida por capataces y maestros artesanos europeos en los comienzos, y luego nativos; los operarios eran hombres, mujeres e incluso se incorporaban ancianos y niños, quienes trabajaban en dos condiciones: asalariados y forzosos. Los asalariados recibían una retribución fija por su trabajo generalmente pagada en especies, produciéndose generalmente adelantos de pago, lo que convertía al operario en permanente deudor del titular del obraje, situación aun vigente en los Valles Calchaquíes, con los artesanos frente a personas que encargan el trabajo proveyendo la materia prima. En el caso de los operarios forzosos, que eran mitayos o tributarios, sus labores en el obraje cubrían el tributo al que estaban obligados.

Teresa Gisbert, en su obra “Arte Textil Andino”⁹, nos ofrece un amplio detalle de los obrajes textiles, el primero instalado en el Valle de Jauja, pueblo de Sapallanga, se instala en 1553; mientras que el obraje más antiguo de la audiencia de Charcas, conocido como Chirinos, por el apellido de su dueño, se radicó en 1553 en la Paz. Para Gisbert, desde aquellos tiempos proliferaron estos centros en los Andes, hasta los levantamientos de Tupac Amaru y Tupac Katari, en los que muchos fueron destruidos. Luego de la pacificación lograron reorganizarse, aunque no con el esplendor original, ya que la producción de los obrajes, después de la independencia, se vio sometida a una fuerte competencia con los textiles ingleses.

Desde su radicación en América, hasta su expulsión, los jesuitas crearon centros de excelencia en la producción textil en los pueblos indios. En estos talleres, los padres de la Compañía, aprovecharon los conocimientos técnicos ancestrales y el acceso a la materia prima originaria o adaptada a la zona, e introdujeron modificaciones en los diseños, acabados y tecnología¹⁰.

En Belén, provincia de Catamarca, existía un sistema de patronazgo que proveía a las tejedoras, generalmente mujeres, la materia prima, muy especialmente lana de vicuña, con las que se confeccionaban ponchos, mantas y barracán, que comercializaban los empresarios fuera de la región, sistema que aún perdura¹¹.

Observamos en la documentación de la producción y comercio de textiles de nuestros Andes, un material riquísimo para la investigación de historiadores y economistas. En ese material, existen lecciones de gran actualidad para estas regiones áridas y postergadas del país, cuyos dirigentes parecen empeñarse en la exportación de la materia prima, como si desconfiaran de la capacidad industrial de los andinos, a cambio de beneficios personales, y negando de ese modo, a las poblaciones nativas el acceso a las utilidades derivadas de adicionar a la materia prima un valor agregado a través de la industrialización.

La Real Cédula de San Ildelfonso del 30 de agosto de 1777 que mandaba que los *“indios no matasen vicuñas en las caserías, y que, sólo se permitiese esquilarlas en presencia de persona de satisfacción que nombrase el Corregidor o Justicia para esta operación”*¹², en la práctica no tenía vigencia. En el andamiaje cultural de la Colonia, importaba el resultado económico de los emprendimientos productivos, sin reparar en la racionalidad del manejo de los recursos naturales y la preservación de los distintos ecosistemas, ni las consecuencias que tales actitudes tendrían en el *“tiempo largo”*, en la ecología y en la economía local.

En 1778, en el *“Reglamento y Aranceles Reales para el Comercio libre de España e Indias”*, se establece que los tejidos de lana de vicuña, guanaco, alpaca y llama, estaban libres de derechos de exportación a España, pero cuando eran diferidos a otros países de Europa se los gravaba de un 12 a un 15%¹³.

Por aquella época, la vicuña sirvió incluso para la compra de conciencias, al respecto cuenta Furlong, que el General Manuel Godoy, aquel que dirigió la política española desde 1792 hasta la abdicación de Carlos IV en Bayona, regaló a la emperatriz Josefina una alfombra coloreada, de fondo blanco, hecha seguramente en Catamarca, y no contento con ello, para ga-

nar los favores de Napoleón, mando que desde esas tierras, se le enviaran “doce vicuñas y doce alpacas”, aquellas con cuya lana se había hecho el tapiz, para que la emperatriz las críe en sus jardines de Malmaison, y se deleite con ellas¹⁴. Un precedente del papel que la vicuña ocuparía, en el futuro, por burócratas y funcionarios.

En el contexto cultural de fines de la colonia, influenciado por la fisio-cracia, Manuel Belgrano, por aquella época diputado en Potosí, con fecha 26 de setiembre de 1802, escribe al Virrey del Pino, a Buenos Aires, una carta que entre otras cosas dice:

“La conveniencia del Estado está exigiendo por el cuidado con que se debía velar a que no se exterminen la especie de las vicuñas tan útil por su lana y con las considerables matansas que hacen de ellas los q’ han tomado el ejercicio de cazarlas... se podía emprender el proyecto de domesticarlas pues su condición dócil y tímida, tanto que sin ser mansas las arrean y obtiene en su carrera el impedimento débil de un hilo q’ encuentren y da esperanza de conseguirlo. Ello es constante que las vicuñas que se crían p. curiosidad en las casas, se amansan como corderos y suelen andar por las calles sin ser menester cuidarlas. En esta atención y que el genio de los Indios, y lugares desus habitaciones son a propósito para la concreción del efecto si S.M. le hiciera la gracia de perdonarles el tributo á las familias q’ domesticasen cierto numero de ellas (que aunq’ al principio sea corto irá irreverciblemente aumentándose) y es creible que se empeñe en ello. Y por los siete pesos que se le condonan al Indio, entrarán a la Corona miles. A los Casiques de las Provincias se les podía encargar este cuidado, y q’ los ...delegados no perdiesen de vista tan interesante empresa... Estos animales que ellos solos serian bastantes para enriquecer a una Provincia, y q’ pueden criarse en todas las regiones frías, apenas se hallan en el Reyno, porque las gentes no se aplican a cuidar de ellas y nunca lo haran sino se interesa una orden superior...”¹⁵

Si analizamos la carta de Belgrano, encontramos varias ideas, muchas de ellas sumamente actuales:

- Por aquella época (también ahora), las vicuñas se mataban en todo tiempo, de donde se deduce que se mataban hembras preñadas, crías y machos sin distinción, lo que favorecía el exterminio de la especie, sin tener en cuenta su evolución.
- Manifiesta que es común encontrar vicuñas domésticas entropadas con ovejas.

- Da cuenta de la existencia de “chacos”, donde se las apresaba con un hilo.
- **Valoriza el carácter de los Indios que habitaban la zona andina y los considera capaces de criarlas si se los alienta perdonándoles el tributo, lo que beneficiaría a la Corona entonces, a la Nación actualmente.**
- Consideraba que los Caciques debían ser los encargados de coordinar el manejo racional de la vicuña, nosotros pensamos que la propuesta tiene vigencia y que actualmente la función pueden desempeñarla los puesteros y pastores andinos.
- Opina que sólo el aprovechamiento de los camélidos puede enriquecer a la Provincias áridas y frías (frígidas en el lenguaje de Belgrano).
- Ve que el proyecto de cría de vicuñas se llevará a cabo si existe una promoción sistemática.

La carta es elevada desde Potosí por los funcionarios Pedro Duval y Ramón Jiménez, con una nota que añade: *“...para conservación y aumento de las riquezas q’ nos dan estos animales con sus lanas y pieles, y son tanto mas dignas de atención, quanto podemos decir que somos los unicos que poseemos estas preciosidades de la naturaleza tan enbidiadas y apetecidas del extrangero”*.

La nota de elevación añade un elemento muy importante:

- Que las vicuñas, no sólo son valiosas en sí mismas por la calidad de su lana que es reconocida internacionalmente, sino fundamentalmente porque **los pueblos andinos tenemos el privilegio de ser quienes los que las poseemos naturalmente**. Ello supone que prevé la importancia de mantener la exclusividad del recurso, lo que implicaba no vender animales en pie al extranjero.

Si el Virrey del Pino y sus sucesores en el tiempo, hubieran llevado a cabo el proyecto de Belgrano, la región andina, en toda su extensión, no se encontraría en el estado de marginación y extrema pobreza que padece.

Con posterioridad, Simón Bolívar, en el Cusco (Perú), el 5 de julio de 1825, emite un decreto a fin de promover el desarrollo racional de la vicuña que dice:

“Atendiendo= A la gran necesidad q’ hay de proporcionar p r todos los medios posibles el aumento de las vicuñas= Al descuido con q’ hasta

aora ha sido tratada esta hermosa y peculiar producción del Peru= A q' al fin vendría à aniquilarse si continuasen las matanzas q' en todos los años se han pa sostener el comercio de sus lanas-

- 1° He venido a decretar y decreto:= Se prohíbe de hoy en adelante la matanza de vicuñas en cualquier n° q' sea.*
- 2° A nadie le será permitida ni aún con el pretesto de caza.*
- 3° Los q' quieran aprovechar de la lana pa comerciarla, ú otros cualesquiera usos ò beneficios: podrán verificarlo trasquilandolas en los meses de Abril. Mayo, Junio y Julio, pa q' la benignidad dela estacio supla este abrigo de q' se las priva.*
- 4° Los infractores de este decreto sufriran la pena de cuatro ps pr cada una delas vicuñas q' matasen aplicables al delator dela infraccion.*
- 5° A los prefectos, Intendentes y Gobernadores les corresponde el mayor celo, y vigilancia sobre esta materia.*

Dado en el Cusco á 5 de julio de 1825. = Simón Bolívar¹⁶

El decreto de Bolívar es sumamente claro, y a partir de él, en el Perú quedaba prohibida la caza y se autorizaba la comercialización de vicuña esquilada. Al mismo lo complementa con otro decreto, que dice:

- 1° He venido a decretar y decreto:= El individuo q' reuna rebaños de Vicuñas mansas, recibirá pr cada una de ellas un peso, q' deberá descontarse dela contribucn q' le corresponda; y si fuere tan pobre q' no pagare ninguna, recibira este premio en dinero efectivo del Tesoro de su Departamento:*
- 2° Esta gracia durara pr espacio de dies años contados desde la fecha de este Decreto.*
- 3° Los Prefectos de los Departamentos uedan encargados dela formacn de un reglamto particular q' organise è indique las formalidades q' deben guardarse pa hacer constar el cumplimto del art.º 1º.*
- 4° Los Prefectos Intendentes y Gobernadores emplearàn toda su autoridad y celo en animar, adelantar este nuevo ramo de la industria nacional...*

Dado en el Cusco à 5 de julio de 1825. = Simon Bolivar

El decreto complementario, añade al primero la importancia social del manejo racional de la vicuña en el país, con un auténtico sentido de promo-

ción, ya que se libera de tributo a quien asuma la responsabilidad de criarlas; más aún, se trata de fomento con justicia, porque si la persona fuera pobre, el Estado le pagará por su esfuerzo.

Las fibras de camélidos y las artesanías que con ellas se producían, se siguieron usando, ejecutadas por los andinos, que para su venta dependían de comerciantes e intermediarios, quienes establecían las demandas y fijaban los precios, al margen de toda ley y racionalidad, obteniendo ellos los mayores beneficios y convirtiendo a los productores en obreros mal pagos, uno de los motivos por los cuales se pierde la conciencia de preservación de la vicuña como recurso, de su manejo, sanidad, nutrición e industrialización.

En la Memoria Descriptiva de la Provincia de Salta 1888-1889, escrita por Victorino Solá, se señalan distintas estadísticas ganaderas de la Provincia, y en ella no se incluyen a los camélidos, lo que muestra que los mismos no eran tenidos en cuenta. Tampoco el autor se refiere a los camélidos cuando describe la fauna silvestre y autóctona. Sin embargo, al señalar las exportaciones de Salta, para el año 1887, aparecen subproductos de vicuñas:

Producto	Unidades	Precio \$ m/n	Valores \$ m/n
suelas	50.000	10	500.000
pieles de cabra	3.000	5	15.000
pieles de vicuña	6.000	2	12.000
pieles de chinchilla	500	5	2.500

(Cfr. *Obra Citada*, p. 212)

La exportación de 6.000 cueros de vicuña en un año representa una cantidad inmensa de animales sacrificados, lo que indica las tremendas matanzas de vicuñas que se realizaban por aquella época. En un año se mataron el 300% más de vicuñas que las que se consignan oficialmente en la Presentación a CITES¹⁷ (Convención Internacional de Trafico de Especies Silvestres, dependiente de las Naciones Unidas), realizada por la Nación Argentina en junio de 1997, para el departamento de Los Andes.

Nos sorprende el valor de la piel o cuero de vicuña, que indica Solá, en comparación a las pieles de cabra. Si realizamos una relación con el valor actual de cueros al productor en los Valles Calchaquíes, que es el que ofrecen comerciantes e intermediarios, se manifiesta una inversión de valores.

El cuero de cabra se paga entre un peso y dos pesos, frente al cuero de vicuña que se paga entre 30 y 50 pesos, según la calidad y largo de fibra.

Por otra parte, tanto entonces como ahora, la piel o fibra bruta, tiene un valor mínimo, en relación al que adquiere luego del proceso de industrialización: curtido, hilado y tejido.

En la misma Memoria Descriptiva de Salta, en otro cuadro, Solá señala los precios máximos y mínimos de las artesanías que exportaba Salta en ese año de 1887:

Artesanía	Precio Mínimo x unidad	Precio Máximo x unidad
Sombrero lana de vicuña vallista	3 \$ m/n	4 \$ m/n
Sobre cama lana de vicuña vallista	10 \$ m/n	300 \$ m/n
Poncho lana de vicuña vallista	10 \$ m/n	100 \$ m/n
1 Poncho de oveja vallista	3 \$ m/n	10 \$ m/n

(Cfr. Obra Citada, p. 218)

En la diferencia entre precios máximos y mínimos del cuadro anterior, influyen distintos factores: calidad, tamaño, tipo de fibra (lomo o panza); pero además, creemos que el precio mínimo es el que por aquella época se pagaba al artesano, y con el precio máximo se está señalando el precio final de comercialización, en ese caso la diferencia entre el precio mínimo y máximo, es la que siempre constituyó la ganancia del intermediario.

También en esta circunstancia es posible establecer una comparación entre poncho de oveja y vicuña a valores actuales, y observar que la diferencia de valores entre ambos se mantiene. El costo de producción de un poncho de vicuña, incluyendo mano de obra del artesano, en el Valle, es de novecientos noventa y cinco dólares, mientras el de un poncho de oveja criollo es de cien dólares, se trata en este caso de la retribución que recibe el productor del intermediario, quien ofrece al mercado a dos mil dólares el poncho de vicuña y entre ciento cincuenta y ciento ochenta dólares el poncho de oveja.

Un dato que merece destacarse de la Descripción de Solá, es que en todos los casos, al señalar las artesanías de vicuña, aclara que se trata de "vicuña vallista", lo que significa del Valle Calchaquí; este dato está mostrando que en el Valle la tradición del tejido y su calidad no se había perdido, esto lo afirma también Eric Boman, cuando dice: "*Los indios de Sus-*

ques no hacen tejidos con la lana muy bella y fina de la vicuña, con la que las mestizas de Salta y Catamarca hacen verdaderas obras de arte textil"¹⁸.

Eric Boman fue un arqueólogo sueco que recorrió la región andina en el año 1903, y publica su trabajo con el nombre de: "Antigüedades de la Región Andina de la República Argentina y el Desierto de Atacama", en París en el año 1908, donde aporta datos muy importantes referidos a la vicuña, como los señalados anteriormente.

Al referirse a la zona de Susques (provincia de Jujuy), dice: "*Los rebaños de vicuñas no son numerosos... El Huanaco es mucho más raro que la vicuña... La vicuña se caza con los libes, armas de tiro parecidas a las boleadoras... salvo que son menos pesadas... está compuesta de tres piedras envueltas en cuero y reunidas por cuerditas enlazadas por un empalme*"¹⁹.

Boman observa en su recorrido, que se dan dos tipos de cacerías de vicuñas, individuales, cuando el cazador sorprende un grupo o familia de vicuñas, y las colectivas o "chacos". Para los chacos, que duran alrededor de 15 días, según Boman, se reúne un grupo grande de hombres a las órdenes de un Jefe, cada jefe o capitán es permanente y tiene un territorio delimitado. Toda la Puna, señala, está dividida por los pobladores en territorios de chaco. Una vez reunido el grupo de participantes, se dirigen a una quebrada estrecha en cuya entrada tienden una cuerda, en ella colocan pedazos de tela roja a un metro de distancia más o menos. Con gritos y ruidos, los participantes del "chaco", arrear desde muy lejos las vicuñas a esta quebrada. Las vicuñas no rompen el cerco pues tienen miedo de la tela roja que agita el viento. Cuando todas las vicuñas han entrado al cercado, los cazadores con sus libes pueden cazar tantos animales como quieren. El testimonio muestra como la tradición incásica del chaco se mantenía en aquel tiempo en los andes argentinos.

En el año 1900, cuando era Presidente de la Nación, Julio A. Roca, el Ministerio de Agricultura de la Nación Argentina, envía una misión para evaluar los recursos de lo que por aquella época se conocía como Gobernación de los Andes.

Aquella misión estaba a cargo de Enrique Holmberg (h), que inicia su recorrido en Molinos, localidad a la que señala como "futura Capital de la Gobernación de los Andes", donde consigue animales y baquianos para llevar adelante su recorrido. Holmberg, muestra tener una conciencia preservacionista de los recursos naturales, sin embargo, para juzgar las situaciones y paisajes que va contemplando en su largo viaje, lo hace desde su cali-

dad de pampeano: “*San Pedro de los Molinos es una víctima de las montañas*”... “*Los guanacos y las vicuñas dan su lana para el tejido á infinidad de mujeres... Melancólica es la aridez de los peñascos, melancólico es el hombre que los habita*”²⁰.

Cuando se refiere a las vicuñas, Holmberg cae en permanentes contradicciones. Desde el punto de vista teórico señala que es posible la cría y aprovechamiento racional de la vicuña, sin embargo, dominado por prejuicios etnocéntricos, afirma: “*¿Es concebible -dice- que estos indios de las punas -sin autoridad que vigilen sus conducta, sean capaces de terminar esa tarea en que al correr, gritando, y por sus inesperados accidentes, se convierte en diversión- es concebible que la terminen con la tranquila escena de la esquila?*”²¹.

Si los andinos esquilaban, vicuñas, llamas y alpacas desde tiempos ancestrales, y cuando adoptaron el ganado ovino que introdujeron los españoles, cuidaron de él y aprovecharon su lana esquilándola, ¿qué argumentos llevan a suponer a Holmberg que los andinos no actuarían de igual manera con las vicuñas, si se incentivaba esa práctica como lo pedían Belgrano y Bolívar? Por otra parte, la afirmación de Holmberg, da por supuesto de que el andino es pseudo humano, y olvida que las prácticas depredadoras, no pertenecían a la tradición prehispánica sino que fueron introducidas por los españoles en su afán de lucro.

El informe de Holmberg no difiere de los que abundan desde entonces, que se realizan “por encargo”, y pretenden, luego de un limitado contacto con la realidad, emitir juicios definitivos y soluciones absolutas a los problemas que encaran, luego, a partir de ellos se elaboran proyectos y se diseñan políticas, imposibles de llevar a la práctica. Seguramente, **la opinión de este hombre, creó la conciencia general de que la vicuña no puede manejarse racionalmente.**

El informe de Holmberg, concluye con un anteproyecto de Reglamentación sobre vicuñas que de los diez artículos con que cuenta, ocho de ellos comienzan con la palabra “**prohibir**”. Prohibir: el acopio de cueros de vicuñas; el comercio de cueros, el acopio en barracas; el acopio a los “buhoneros” (intermediarios y comerciantes que obtienen la materia prima por canje con artículos de primera necesidad); el acopio en los ranchos; la caza de vicuña a bala; la caza de vicuñas en general; la caza de vicuñas menores de 2 años. Los otros dos artículos, proponen citar por la fuerza pública a capitanes de chaco para comunicar las disposiciones, y que los capitanes serán los que hagan cumplir la ley y autoricen a los cazadores a entrar a los territorios de caza. Observamos que entre las ocho prohibiciones y el último

artículo existe una contradicción pues, ¿la caza está prohibida o se autoriza?²². Contradicciones que encontramos sistemáticas en cuanto ley o disposición se ha dictado en el país desde entonces, estimamos que las desorientaciones se producen por el absoluto desconocimiento de la región y desinterés de los autores por la problemática andina.

La Vicuña en los distintos ámbitos de legislación

El trabajo del Dr. Hugo Martelli, realizado para la Secretaría de Ciencia y Técnica, editado por ella, en Buenos Aires en marzo de 1985 y titulado: **“Política, Administración y Derecho sobre Camélidos en la Argentina”**, constituye un valiosísimo aporte en cuanto al registro de leyes, tratados, decretos y reglamentos, que en ninguno de los casos han llevado a un progreso de los objetivos para los cuales fueron dictados, por que son elaborados en base a principios teóricos en gabinetes y oficinas, lejos de la realidad de la vicuña y del hombre andino. En la introducción de la obra. Martelli se pregunta: *“¿Cuál podría ser el mejor aporte al lector, qué podemos darle más que un listado de tratados, leyes y decretos, internacionales, nacionales y provinciales sobre guanacos, vicuñas, llamas y alpacas?... En cuatro años de charlas y reuniones con biólogos, zoólogos, ecólogos, ambientalistas y conservacionistas pudimos sacar tres conclusiones: Una, que a todos les preocupa la conservación de las especies, y su manejo racional; otra que muy pocos acaban de comprender el sistema jurídico que explicita la política y administración de fauna silvestre; otra más, que muchos están ávidos de comprenderlo, particularmente para saber qué deben hacer cuando los motiva el deseo de promover algún cambio o demandar una solución”*²³.

En lo que hace al corpus legal, vinculado a la fauna silvestre y más concretamente a la vicuña, se deben distinguir distintos ámbitos:

- a. La legislación nacional (de los distintos países vicuñeros: Perú, Bolivia, Chile y Argentina).
- b. La legislación provincial o departamental de cada uno de los países, donde sobre todo en la Argentina, existen distintos criterios, entre ella y lo que establece la propia nación.
- d. La legislación y convenios entre países vicuñeros.
- e. La legislación internacional.

El análisis comparativo de los distintos ámbitos legales representaría en si mismo un basto trabajo de investigación, sin embargo de los distintos tra-

bajos parciales de que disponemos se infiere que es Perú, el país que mayor atención ha prestado al tema vicuñas, quien ya en 1917, dicta la Ley 2.472 donde establece la enseñanza sobre cría de camélidos incluida la vicuña²⁴, lo que refuerza en el tiempo, hasta lograr en la actualidad, la autorización y el reconocimiento internacional para la comercialización y exportación de fibra y subproductos de vicuña silvestre esquilada.

Bolivia hasta 1968 tenía liberada la comercialización de fibra de vicuña y sus subproductos, lo que suponía la caza de vicuñas silvestres, en aquel año el Presidente Constitucional de la República expidió el Decreto Supremo N° 08533 prohibiendo absolutamente la caza, comercialización de fibra y tráfico de vicuñas vivas por el término de 10 años²⁵, sin embargo, actualmente en ese país la comercialización de fibra y tejidos de vicuña se da en gran magnitud, al margen de la ley, y a precios sumamente bajos.

Chile por Decreto Supremo N° 040 de 1972, prohíbe la caza, comercialización de fibra y subproductos, y animales vivos. Los chilenos avanzaron en el estudio de la especie y posibilidades de manejo racional, lo que llevó a que, como en el caso de Perú, logre la autorización internacional para el manejo de la vicuña silvestre y la comercialización de su fibra en 1987²⁶.

En amplio trabajo de GTZ sobre vicuñas se lee: *“El sistema federal argentino de organización del Estado, crea muchos inconvenientes para contar con una legislación nacional en materia de conservación de fauna, que se refleja en la situación legal que atañe a la vicuña, en el ámbito de esa República”*²⁷. La opinión que antecede muestra en pocas palabras una maraña de leyes y decretos superpuestos y contradictorios, que producen el efecto del dicho popular: “río revuelto ganancia de pescadores”, en el tema vicuñas, tema sobre el que volveremos en el punto siguiente.

A fines de la primera mitad de este siglo, surgió la necesidad de realizar Convenios Binacionales y Multinacionales a fin de establecer políticas consensuadas, controlar el tráfico ilegal de vicuñas vivas, fibra y subproductos, y sobre todo para favorecer la investigación y estudio de la especie y su manejo racional entre los países vicuñeros, entre otros encontramos el “Documento Conjunto Argentino Boliviano sobre Vicuña y Camélidos Sudamericanos”, firmado en la Paz en 1968, que se convirtió en 1969 en La Paz, en el “Convenio Para la Protección de la Vicuña, en el mismo se establecía la protección absoluta de la especie vicuña por diez años, a través de la prohibición y represión de la caza, la comercialización de su partes o productos, la necesidad de establecer reservas y criaderos y la promoción de los estudios científicos y la educación conservacionista. Argentina concretó el convenio con la sanción de la Ley 19.282 sancionada el 4 de octubre de 1971²⁸.

Tratados semejantes se realizaron desde la misma época entre Perú y Bolivia, y entre todos los países vicuñeros, con más o menos incidencia en la realidad concreta según los distintos países y periodos.

A nivel internacional en Washington DC, fue firmada, el 3 de marzo de 1973, por plenipotenciarios de treinta y nueve países, la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, en el artículo primero se define la terminología a utilizar, en el segundo, los principios fundamentales, entre los de interés para nuestro trabajo se establece: *"El Apéndice I incluirá todas las especies en peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio. El comercio en especímenes de estas especies deberá estar sujeto a una reglamentación particularmente estricta a fin de poner a fin de no poner en peligro aún mayor su supervivencia y se autorizará solamente bajo circunstancias excepcionales. El Apéndice II incluirá: a) todas las especies que, si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esta situación a menos que el comercio en especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta a fin de evitar la utilización incompatible con su supervivencia; y b) aquellas otras especies no afectadas por el comercio etc..."*²⁹.

Desde aquella convención, el máximo organismo internacional que regula el manejo de los recursos naturales tiene dependencia de las Naciones Unidas y es administrado por su Programa para el Medio Ambiente bajo la sigla CITES (Convención Internacional de Trafico de Especies Silvestres).

La Vicuña argentina, en río revuelto

En orden a la legislación, la constante de la Nación Argentina son las marchas y contramarchas sobre el destino de la fauna silvestre y muy especialmente la vicuña. A nivel nacional, uno de los antecedentes más remotos sobre aprovechamiento de vicuñas lo encontramos en el Decreto 39.748 de abril de 1934, por el que, el Poder Ejecutivo Nacional autoriza a los aborígenes del territorio de Los Andes (Jujuy-Salta y Catamarca), a título precario, a cazar vicuñas grandes y chicas, con el fin de fomentar la domesticación y lograr planteles para luego ser aprovechados mediante esquila, con la expresa prohibición de realizar comercio de pieles³⁰. Aunque el lenguaje del texto se presta a confusiones, se supone que el decreto autoriza la apropiación de vicuñas vivas del medio silvestre, para su domesticación.

En octubre de 1934, por otro Decreto, el N° 46.836 el Poder Ejecutivo Nacional da a los indígenas la posesión definitiva de los ejemplares, una suerte de propiedad con limitaciones: los ejemplares no podían ser sacri-

ficados, podían transferirse entre indígenas y se autorizaba a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios a trasladar planteles de vicuñas a cualquier punto del territorio Nacional y llevar registros de propiedad entre los indígenas³¹.

La maraña de leyes y decretos dictados en las provincias vicuñeras argentinas a través del tiempo, no coadyuvaron en absoluto a lograr la preservación de la especie vicuña y mucho menos su aprovechamiento racional. Ello impulsó a que los interesados en el tema se reunieran en Jujuy el 11 de junio de 1993, con representantes de Jujuy, Salta, La Rioja y San Juan, y crearán la “Comisión Regional de Provincias Vicuñeras”, luego denominada “Comisión Regional de la Vicuña”, homologada luego por las Direcciones de Recursos Naturales o equivalentes de las distintas provincias, quienes delegaron en sus promotores “especialistas reales” o de “ficción” las negociaciones y políticas a seguir.

En la actualidad, el referente máximo es la Secretaría de Ambiente Humano y Recursos Naturales de la Nación, Dirección de Fauna y Flora Silvestre, que actúa al amparo de la Ley 22.421 de 1981 (Nacional de Conservación de Fauna), reglamentada por el Decreto N° 691 (dispone normas sobre el tránsito, importaciones, exportaciones, criaderos de especies silvestres). Además cada provincia tiene vigentes sus propias leyes y decretos:

- **Jujuy:** Ley 30.14/73, prohíbe la caza absolutamente, y prevé que el Poder Ejecutivo puede autorizar criaderos y cotos de caza de carácter público; Ley 3.820/81 crea la Reserva de Olaroz Caucharí; Resolución N° 75/93 Aprueba la Comisión Regional de la Vicuña.
- **Salta:** Ley N° 5.313 Conservación de la Fauna Silvestre; Decreto N° 308/80 crea la Reserva de Los Andes; Decreto N° 1.712/93 aprueba la Comisión Regional de la Vicuña; Ley N° 6.709/83, específica sobre vicuña: prohíbe la caza, comercialización y tránsito, prevé la instalación de criaderos, y promueve el estudio de la situación de la vicuña en la Provincia; Disposición N° 226/92, reglamenta el funcionamiento de criaderos de especies silvestres en general, incluida la vicuña.
- **Catamarca:** Decreto N° 425/78 crea la Reserva Provincial de Laguna Blanca; Ley N° 4.855 de Conservación de Fauna; Decreto N° 2.115/95 sobre el manejo racional de la vicuña.
- **La Rioja:** Ley N° 4.677, conservación de Fauna; Disposición N° 126/94 reglamenta criaderos.

- **San Juan:** Ley 3.845/73 declara a los criaderos de interés provincial y a la vicuña de interés oficial promoviendo medidas de estímulo: Ley 4.164/77 crea la Reserva de San Guillermo.

A nivel de experiencia de manejo e investigación, *“La Estación Zootécnica de Abra -Pampa, dependiente de la Dirección de Zootécnica del Ministerio de Agricultura de la Nación Argentina, dice en 1947: en esta experiencia (los esfuerzos de la estación, tendentes a lograr la domesticación de ésta especie salvaje) se han obtenido alentadores resultados, poseyéndose ya cerca de un centenar de ejemplares, algunos de ellos nacidos en cautiverio bajo condiciones de cautividad”*³². ¿Qué paso con aquella experiencia que en 1954 tenía trascendencia internacional?, no existen datos que pueden responder nuestra pregunta, ni siquiera se menciona la práctica en la bibliografía e informes producidos por ese mismo centro de Abra Pampa, que pasa con posterioridad a depender del INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria).

En los informes del INTA Abra Pampa, se señala que el plantel de vicuñas en semi cautividad que existen en ese sitio se inicia recién en 1965³³. La divergencia de datos de Abra Pampa, abre dos posibilidades o que el plantel existente en 1947, desapareciera por completo al hacerse cargo de la Estación el INTA, sin dejar rastros ni siquiera en la documentación, o que sus responsables posteriores ocultaran aquellos y las existencias de animales, para adjudicarse la paternidad de la experiencia; no lo sabremos con certeza si no contamos con la documentación que pueda demostrar una u otra posibilidad. Sin embargo, es clara la paternidad y hegemonía sobre el destino de la vicuña que ejercen los funcionarios del INTA Abra Pampa desde entonces.

El Consejo Regional del INTA Salta-Jujuy según Resoluciones N° 29 y 56/94 establece el Programa de Experimentación Adaptativa y Difusión de Criaderos de Vicuña, a partir de vicuñas provenientes del plantel de Abra Pampa. Al difundirse la noticia entre pequeños productores tanto de Jujuy como de Salta, un productor individual de Jujuy y la Asociación de Artesanos y Productores “San Pedro Nolasco de Molinos”, que coordina la autora de este trabajo desde su nacimiento en el año 1983, solicitan al Consejo Regional del INTA Salta-Jujuy, la provisión de planteles según las condiciones establecidas. Las condiciones en cuestión fueron transferidas de manera informal, e implicaban construcción de instalaciones y en el caso de Salta, el cumplimiento de la Disposición N° 226/92 de la Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Salta.

La Asociación "San Pedro Nolasco", con fecha 4 de noviembre de 1994 las Autoridades de la Asociación, con la firma aval del Jefe de Campo de INTA Abra Pampá, se eleva al Jefe del Departamento de Fauna de la Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables de Salta, los requisitos de la Disposición 226 y se solicita inspección Instalaciones Criadero Molinos.

Por su parte en una reunión ordinaria del Consejo Regional del INTA Salta-Jujuy, del 9/11/94, registrada en Acta N° 58, Punto 3.2., se trata la petición de vicuñas para crianza en semicautiverio por pequeños productores de los departamentos de Humahuaca (Jujuy) y Molinos (Salta). El 24 de noviembre de 1994, se entregan en CEA Abra Pampa, a Criadero Coqueña, por guía de Tránsito N° 00104 Jujuy y guía de Dirección de Ganadería de Jujuy N° 4.904, 23 vicuñas: 10 hembras, 2 machos enteros, y 11 machos castrados.

La Resolución N° 74, 3 de diciembre de 1994, del Presidente del Consejo Regional del INTA Salta-Jujuy, Ing. Agr. Arístides Mossclaro, posterior a la entrega de los animales, dispone: *"Autorizar la cesión en préstamo de dos (2) grupos familiares de vicuña a favor del productor Pablo González del Paraje Rodero, Dpto. de Humahuaca (Jujuy) y de igual cantidad de ejemplares con destino a la Asociación de Artesanos y Productores de San Pedro Nolasco de los Molinos, Dpto. de Molinos (Salta), conforme a los considerandos de la presente e instrumentos normativos establecidos"*. Los instrumentos normativos establecidos, no se informaron a los productores señalados por escrito, pero según lo conversado, se deberían devolver reproductores (hembras y machos enteros: 12 animales) a otros criaderos que se gestaran en la zona, o a INTA-Abra Pampa.

Tanto el primer criadero de Salta en Molinos, como el de Jujuy, resultaban pioneros y debieron soportar una gran inversión sin recibir ningún beneficio o ingreso, pues desconocían que la venta de la fibra y subproductos les sería vedada, a pesar de las leyes existentes a nivel provincial que la preveían bajo los controles correspondientes, arguyendo que la vicuña argentina, se encontraba ubicada en el Apéndice I de CITES, especie en vías de extinción, prohibida la caza y la comercialización de sus subproductos, sin estricto control.

La propuesta argentina ante CITES

Para junio de 1997, CITES convocaba una Conferencia de Partes, a realizarse en Zimbabwe, entonces, la Argentina tendría posibilidades de que se revea su situación si presentaba una propuesta acorde a la legislación in-

ternacional (censos de vicuñas silvestres, leyes, investigación). En caso que la propuesta se aprobara, la vicuña argentina pasaría del Apéndice I al Apéndice II, especie protegida, autorizada su comercialización ante certificación de manejo racional y esquila, además de la presentación de estadísticas que muestren el aumento de la población de vicuñas silvestre frente a censos anteriores.

La Comisión Redactora de propuesta argentina a CITES queda constituida en el punto 2 del Acta de la VIII Reunión de la "Comisión Regional de la Vicuña". La redacción definitiva de la Propuesta para CITES la realiza en Cerrillos -Salta- el 23 de octubre de 1996, esa Comisión. La misma se eleva para su aprobación a la Ing. María Julia Alsogaray, Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación, y a los Senadores de las Provincias Vicuñeras a fin de que intercedan ante la funcionaria a fin de que se respete el texto elevado, como **Propuesta de la Nación Argentina** a la reunión de CITES en Zimbabwe.

El texto de la Propuesta lo rubrican los Directores o equivalentes de Recursos Naturales de las Distintas Provincias Vicuñeras y lo elaboran quince personas, ocho representantes de Organismos o Instituciones que actúan en la Provincia de Jujuy y dos personas que trabajan con productores en la Puna Jujeña, aunque uno de ellos lo hizo por la Provincia de Salta, tres representantes de la Provincia de Catamarca, un representante de la Provincia de La Rioja y la Directora Nacional de Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación. Cabe aclarar que la Provincia de San Juan, no tiene representantes en esa Comisión.

El encapsulamiento del conocimiento de la problemática de la vicuña en un reducido grupo, la confusión de leyes y reglamentaciones a nivel provincias, y la falta de información de los programas sobre el tema de los referentes internacionales, favorecieron que la Comisión Redactora recibiera una propuesta previamente estructurada desde Jujuy, y honestamente la aceptara como óptima y beneficiosa para la Nación Argentina.

En esa Propuesta se solicita el paso de la vicuña argentina del Apéndice I, al Apéndice II, **sólo para la población de vicuñas existente en la Provincia de Jujuy**, la que a partir de allí se convierte en administradora hegemónica del Recurso Vicuña del país. El dato puede parecer insignificante, si no se lo meritúa dentro de la problemática general de la vicuña y en el contexto regional, teniendo presente la problemática socio-económica de las comunidades andinas.

La Propuesta (p.11) consigna el cuadro N° 1, sin especificar fuentes ni metodología usada para determinar las cantidades allí expresadas:

Cuadro 1: Reservas provinciales argentinas para la Vicuña 1994.

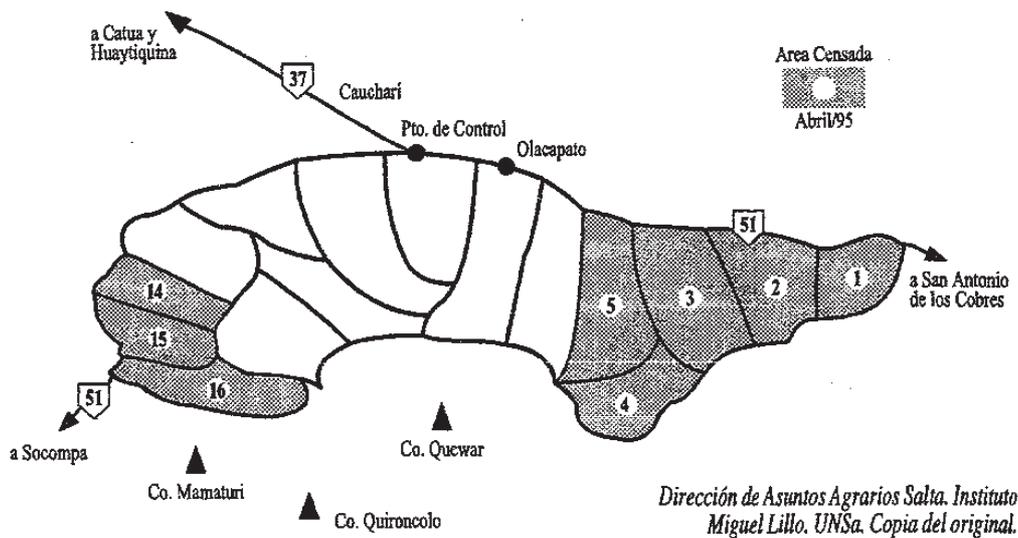
Nombre de la Reserva	Provincia	Superficie (has)	Nº de Vicuñas
de Flora y Fauna Silvestre Olaroz-Caucharí y otros centros de protección 1994.	Jujuy	1.400.000	17.491
Natural de Flora y Fauna de los Andes 1993.	Salta	1.440.000	2.000
Natural de Vida Silvestre de Laguna Blanca 1993.	Catamarca	973.200	3.505
de Vicuña y Protección del ecosistema Laguna Brava 1996.	La Rioja	405.000	2.187
de Fauna San Guillermo 1992.	San Juan	880.260	7.100
Total		5.098.530	32.283

En el cuadro de la Propuesta, entre la columna Superficie y Nº de Vicuñas se consigna otra con la sigla UNESCO, que para Jujuy, Catamarca y San Juan, consigna "Reserva MAB".

El cuadro que antecede atribuye a Jujuy el 54,2% de las vicuñas argentinas, lo que si se hubiera fundamentado, señalando fuentes y metodologías de los censos, representaría un realidad indiscutible, sin embargo la redacción de la propuesta y el corpus probatorio que consigna el documento, ofrece infinidad de vacíos, errores y grietas metodológicas que invalidan su legitimidad.

En el caso del departamento de Los Andes, Provincia de Salta, que en el Censo del cuadro Nº 1 de la Propuesta se le adjudican 1.440.000 has, cuenta en realidad con 25.205 km², lo que representan 2.520.500 has, error inaceptable, si lo registra un documento oficial.

Por otra parte, ¿desconocía el representante de Salta a la Comisión Redactora, la existencia del Censo 1995, del área salteña de Caucharí, ubicada en el departamento de Los Andes? A continuación transcribimos el croquis del área censada entre el 20 y el 27 de abril de 1995 en Caucharí, que arroja para los ocho segmentos donde se efectuó el recuento total, 1.045 vicuñas.



¿Cuál es el motivo por el que no se consigna el Censo realizado en la Provincia de Salta llevado a cabo por la Dirección de Asuntos Agrarios de la Provincia, especialistas de la Fundación Miguel Lillo, Tucumán, y profesionales de la Universidad Nacional de Salta en abril de 1995?

En ese trabajo, al estar perfectamente delimitada el área del censo, se puede establecer que la misma representa alrededor del 5% del departamento de Los Andes, unos 126.000 hectáreas.

Si lo que se va a mostrar, es la cantidad de vicuñas en reservas hasta 1994, ¿por qué se señalan para algunas provincias datos anteriores a esa fecha y para otras datos posteriores? Suponemos que, el peso de los ocho miembros jujeños en la comisión redactora de la Propuesta a CITES y sus aliados, se traduce en el material que se aporta en el escrito, que se agota en datos, verdaderos y falsos, exclusivamente de Jujuy. Transcribimos el cuadro N° 2 (p. 12), y reproducimos el mapa que lo ilustra, porque allí se evidencian las falacias sobre las que se ha ejecutado tan importante documento:

Cuadro 2: Existencia de Vicuñas en la Provincia de Jujuy. (Cabezas, R.G. 1994).

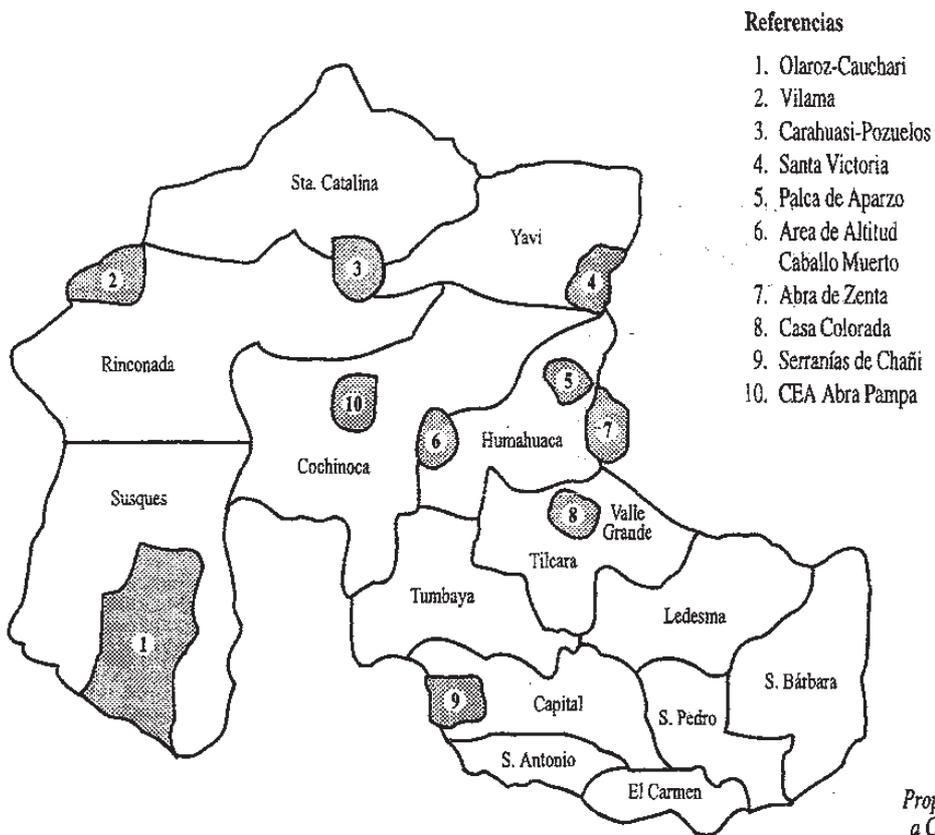
Lugar	Superficie (has)	Nº de Vicuñas
Olaroz-Cauchari	548.000	6.500
Vilama	97.000	590
Carahuasi-Pozuelos	208.000	2.750
Santa Victoria-Cóndor	54.600	268
Palca de Aparzo	55.800	295

Caballo Muerto	38.500	350
Abra de Zenta	69.000	180
Casas Coloradas	31.600	110
Cerro Chañi	158.900	568
Total	1.261.400	11.621
CEA Abra Pampa	220	780
Cóndor, Abra La Cruz, Vicuñaayoc	138.380	5.100
Total	1.400.000	17.491

Propuesta Argentina a CITES, Cerrillos-Salta, 23 de octubre de 1996, p.12.

Suponiendo que las áreas fueran exclusivamente de Jujuy ¿es posible censar en un año una superficie de 1.400.000 hectáreas?; luego, si tal tarea se realizó ¿con qué método se realizó el censo?; ¿con qué recursos humanos y económicos se contó para realizar un trabajo de tal magnitud?

Provincia de Jujuy. Centros de Protección de la Vicuña.



Varios son los aspectos que observamos en la argumentación de la Propuesta a CITES en lo que hace los Censos de Jujuy lesivos a los intereses de la Provincia de Salta y incluso a la República de Chile.

1. La misma da por supuesto que los límites interprovinciales e internacionales están constituidos por alambrados o murallas insalvables para las vicuñas. Es sabido que las vicuñas son grandes caminadoras en busca de pastos y aguadas en épocas de seca, de modo que su hábitat trasciende los límites tanto provinciales como internacionales. lo que supone que varias áreas adjudicadas exclusivamente a Jujuy son compartidas con Salta e incluso con Chile. Así tenemos que:
 - Olaroz-Caucharí, es una reserva compartida con Salta, vimos ya cuántas vicuñas se censaron en 1995, en esa área de la Provincia de Salta.
 - Vilama se encuentra cabalgando en la frontera con Chile, lo que nos lleva a deducir que esa reserva es compartida con Chile.
 - Santa Victoria es también una reserva compartida con Salta.
 - Abra del Zenta, se trata de un paso en la Sierra del Zenta que hace de límite natural entre las Provincias de Salta (departamentos de Iruya y Orán) y Jujuy (departamento de Humahuaca). La expansión del área se da hacia ambas provincias, razón por la que el recurso es compartido, incluso en el mapa presentado en la Propuesta se dibuja sobre Salta totalmente.
 - Serranías del Chañi, hacen de límite entre el departamento de Rosario de Lerma en la Provincia de Salta y el departamento de la Capital, de la Provincia de Jujuy, éste último sumamente poblado, por lo que el área de expansión de las vicuñas hacia Jujuy es insignificante en relación a la que corresponde a Salta, de modo que se sería necesario realizar un censo total de esa serranía para fundamentar, si se trata de un recurso compartido, o si éste pertenece íntegramente a Salta.
 - ¿Por qué se computan como jujeñas 5.100 vicuñas en Cóndor-Abra de la Cruz-Vicuñayoc, y tal área no se consigna en el mapa que reproducimos más arriba, aclaratorio al Censo-Cabezas, que aparece en la Propuesta?; ¿es que esas 5.100 vicuñas son las que existen en Cóndor, la Cruz, Cerro Morado?, que se encuentran fundamentalmente en el departamento de Iruya, Provincia de Salta.

2. Al no señalarse época en que se realiza el censo en cada zona, la información es frágil y probable que se cuenten los mismos animales en sitios vecinos.

Los puntos señalados no fueron detectados en la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes-Harare, Zimbabwe, 9 al 20 de junio de 1997, que transfirió del Apéndice I al Apéndice II la población de Vicugna Vicugna, **de la Provincia de Jujuy, y de las poblaciones en semicautiverio de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja y San Juan-Argentina**, con una anotación para *“permitir el comercio internacional de fibra esquilada de vicuñas vivas, de telas y de productos manufacturados, bajo la marca Vicuña Argentina”*.

La resolución supone que Jujuy, puede esquilar, además de los animales del plantel de Abra Pampa, vicuñas silvestres, que como ha quedado demostrado en muchos casos, no le pertenecen absolutamente, sino que comparte con la Provincia de Salta, con lo que si Salta no realiza los censos de las áreas señaladas y toma medidas al respecto, será impunemente estafada.

Del asistencialismo a la autogestión

La experiencia de la Asociación “San Pedro Nolasco” de Molinos y su criadero de Vicuñas “Coquena”

La noticia de la aprobación por CITES en Zimbabwe de la Propuesta Argentina, tuvo gran difusión periodística interna, volcada en impactantes titulares de Diarios nacionales: “Salta podrá exportar fibra de Vicuña”, “La Argentina apuesta a la Fibra de Vicuña”, “El precio de la lana de Vicuña llega a \$ 300”, “Dos Criaderos más en Salta”, “La Vicuña y su cotizada Lana”, “Los Pequeños Productores”, “¿Dónde están?”, “Vicuñas un productivo encanto”, entre otros muchos³⁴.

La transferencia pública o difusión que se dio de la resolución de CITES, como podrá apreciarse por los titulares de periódicos citados, se presentan como si el beneficio se hubiera logrado para la Nación Argentina en sus provincias vicuñeras, lo que es falso. En realidad el beneficio es para Jujuy, quien no sólo esta autorizada a esquilar sus vicuñas en semicautiverio, sino a esquilar las poblaciones silvestres de su territorio, registradas en los censos presentados ante CITES. Las otras provincias sólo podrán comercializar lo producido en criaderos, con planteles provenientes del CEA INTA Abra Pampa, de Jujuy.

La experiencia de trabajo en el Criadero Coquena de Molinos partiendo del saber de sus pequeños productores, incorporando la investigación interdisciplinaria, con una actitud crítica y abierta a recibir conocimientos de especialistas del país y del extranjero acerca de la vicuña, nos permite descubrir las trampas a las que el destino de la vicuña argentina está expuesta, y lo que es más grave aún, que estas se ocultan detrás de un discurso en defensa de los derechos al aprovechamiento del recurso vicuña, por parte de los pobres de nuestras punas, quienes como lo mostraremos, en realidad son usados para fines ajenos a sus intereses, su cultura y la preservación del recurso.

Si reconstituimos, a partir de documentos la génesis de las trampas aludidas, observamos que antes de que CITES autorice la esquila de vicuñas silvestres, en Jujuy debió realizarse una esquila en octubre de 1995. En el diario La Nación se lee que el Secretario de Agricultura de Jujuy, Oreste Capobianco reveló *“que en la segunda quincena de octubre tendrá lugar ‘por primera vez en la historia’ la esquila de estas vicuñas silvestres en las reservas de Olaroz Caucharí, supervisado por organismos oficiales e internacionales”*³⁵. Si esta esquila se realizó: ¿dónde fue a parar la fibra obtenida en ella?

¿Cuántos son los criaderos generados a partir del Criadero Oficial del CEA INTA Abra Pampa? Dos familias de vicuñas integradas por 10 hembras, 2 reproductores machos y 12 machos castrados se entregaron en noviembre de 1994, un grupo para Molinos, Salta, y otro para Rodero, Jujuy. Con posterioridad se gestaron otros criaderos, hasta alcanzar veinte: 4 en la Provincia de Salta (1 en Molinos, 1 en Cobres, La Poma Norte, 2 en Viscachani, Santa Victoria Oeste); 1 en Catamarca y 15 en Jujuy³⁶.

Como hemos señalado ya, cuando se dispuso la entrega de animales del criadero de Abra Pampa Jujuy, el Consejo Regional del INTA Salta-Jujuy, acordó que se devolverían (hembras y machos), en plazo a convenir, por intermedio de INTA, preferentemente a otros criaderos que se gestaran en la zona, si cumplían con las condiciones establecidas, y los controles de los organismos correspondientes.

En una nueva entrega de vicuñas a Productores, realizada por el CEA INTA, dispuesta por Resolución N° 37/96, Art. 2 del Consejo Regional del INTA Salta-Jujuy, el 9 de noviembre de 1996, donde entre otros la Asociación de Molinos recibe 5 hembras, 1 macho entero y 6 capones, se suministra una “Carta Acuerdo”, que los adjudicatarios deben firmar, sin que la misma estuviera rubricada por representante alguno del organismo oficial, y sin especificar las características de los animales que se recibían, cuyos

casilleros se encontraban en blanco. En esa carta acuerdo se cambian las especificaciones de devolución, señaladas originalmente, ya que se establece que se deben devolver al CEA INTA todos los animales entregados incluidos machos castrados, más el diez por ciento, en crías entre seis meses y dos años, a partir de los siete años desde esa fecha y hasta los doce años todos los animales.

Los animales entregados por el CEA INTA, a Molinos en 1994 y 1996, son 36, si se tiene en cuenta que la gestación de las vicuñas es de 340 a 365 días, y que las hembras representan el 42% del total de animales entregados a este y otros criaderos, luego de 12 años, si se cumplen los términos de la "Carta Acuerdo", el patrimonio de vicuñas, remanente en los criaderos será inferior al que se tenía al iniciar las actividades. Como consecuencia, entre la realidad de los pequeños productores y lo que difunden los operadores del "lobby vicuñero", existe una gran distancia.

"Aunque sólo dan sus primeros paso (los criaderos en manos de pequeños productores), controlados por Recursos Naturales de la Provincia y Gendarmería Nacional, venden las fibras a empresarios sureños. Uno de los principales compradores de esta materia prima es la firma Pelama Chubut, firma de amplia trayectoria en el mercado lanero. El productor recibe, por kilo de fibra bruta sucia U\$S 250 y cada animal puede generar un promedio de 300 gramos anuales", expresó Gustavo Rebuffi, Jefe de Campo del CEA INTA-Abra Pampa a la corresponsal de La Nación, María Teresa Morresi³⁷.

La esquila de vicuñas se realiza cada dos años y no anualmente como se señala en la declaración, con lo que el ingreso anual del productor por animal es de solo U\$S 40 por año. ¿Cubren esos U\$S 40 los gastos de mantención del animal por año?

Repetidamente, los promotores de los criaderos y de la exportación de fibra bruta y sus aliados locales, incluso el Presidente de la Asociación de Productores de la Puna: *"un productor puneño tiene un ingreso anual de 1.200 pesos, pero con el trabajo sobre vicuñas, puede llegar a obtener una suma superior a los 2.000 pesos"*³⁸. En realidad, con un plantel de 24 animales, esquilados bianualmente, el ingreso bruto anual, según los datos que estos mismos promotores difunden, será de solo U\$S 480. ¿Es que los pobres de la Puna no tienen capacidad de distinguir entre el ingreso bruto y el ingreso neto?

En el planteo de los jujeños, subyace una ideología: los pequeños productores andinos que eran extremadamente pobres, con los criaderos pasarán a ser, sólo muy pobres. Si el precio pagado a los comuneros peruanos

por kilo de fibra sucia en 1997 ha sido de \$ 1.000³⁹, la pregunta surge, sin apelar a la imaginación: ¿donde va a parar la diferencia de \$ 750 por kilo, que representa para el criador de vicuñas argentino un 25% del precio que recibe por el mismo producto un productor peruano?

Si tenemos en cuenta los costos realizados en Molinos de la manutención de vicuñas por año, que representan \$ 358,13, y que la esquila se realiza cada dos años, resulta razonable el precio por kilogramo de fibra bruta fijado en el Perú.

La firma **Pelama Chubut**, cuenta con un referente local, que integra la Comisión Regional de la Vicuña ya que rubrica el Acta XI Reunión Regional de la Vicuña, realizada en Salta, el 5 de noviembre de 1997. Además, **Pelama** como una filantrópica mecenas financió las instalaciones de casi todos los criaderos de pequeños productores. El criadero de Molinos "Coquena" realizó por sí los suyos, lo que le da libertad y conciencia del valor de su esfuerzo y el costo de sus instalaciones.

A comienzos de 1997, antes de que la comercialización de fibra se liberara por la CITES, la firma **Pelama Chubut**, distribuyó en la Puna un elegante y didáctico almanaque con calendario de manejo de camélidos, mencionando a la **Secretaría de Agricultura Pesca y Alimentación de la Nación y al INTA**, de ese modo **Pelama** preparaba el terreno para ejercer el monopolio de la comercialización de la fibra embaucando al sencillo productor andino.

El criadero Coquena de Molinos recibió con fecha 7 de noviembre de 1996, la oferta de compra de la firma Pelama, a través de un informe solicitado por el Sr. Gobernador de la Provincia a un miembro del Programa de Producción Animal, Secretaría de la Producción:

*"En base a lo acordado con los otros criaderos que se están instalando en Salta y Jujuy en convenio con la firma Pelama Chubut, la que no tiene inconveniente en adquirir la fibra del criadero de Molinos al mismo valor de \$ 250 el kg como el resto de los productores. La fibra quedará depositada en el INTA hasta el momento en que se comercialice, sin generar conflictos con los países miembros del Convenio de la Vicuña y la CITES"*⁴⁰.

El criadero Coquena de Molinos, no aceptó el ofrecimiento, en primer lugar porque entre los objetivos de su creación está, además de la preservación de la vicuña, la industrialización de la fibra, lo que permite proporcionar trabajo a hilanderas y artesanos; por otra parte, según el estudio de costos de producción de las vicuñas en el criadero, la cifra ofrecida por Pelama, representaba una pérdida superior al 85%.

Criadero Coquena. Período Noviembre 1994 - Diciembre 1997.

- costo animal por año -

Rubro	Cantidad	Precio Unitario	Total
% Instalaciones x ha*	30 años de vida	10.000,00	3,03
Tierra (necesaria)**	850 m ²	200,00	20,00
Pasturas-Alimento MS***	1.100 kg	0,12	132,00
Atención (encargado)	365 días	0,27	100,00
Vacunas y remedios-laboratorio	varias	—	3,10
Atención veterinaria	1 visita por mes	8,33	100,00
Costo total x animal año			358,13

* Se considera la amortización de ley para alambrados tradicionales, y se señala que el alambrado del criadero es con alambre alta resistencia romboidal, con postes de quebracho canteado cada 5 metros.

** Se considera sobre la base de arriendo de una hectárea en Molinos.

*** Se trata de alfalfa, la sigla MS significa materia seca.

No se computa el % año de amortización animal.

Criadero Coquena. Costo por año.

Año	Días	Precio x Día	Total
1994-24 animales	37	23,54	871,28
1995-25 animales*	365	24,50	8.942,50
1996-29 animales**	365	28,42	10.373,30
1997-48 animales***	365	47,04	17.169,60
Total costo criadero en el período			37.356,68

* Hubo 2 bajas de animales entregados y 3 nacimientos.

** No hubo bajas y se produjeron 4 nacimientos.

*** No hubo bajas, se produjeron 7 nacimientos de las vicuñas existentes desde 1994, y se incorporan 12 animales de CEA-INTA el 9/11/96.

Estos datos pueden resultar oscuros, para el lector, si no se vinculan con la producción de fibra obtenida en el criadero en el mismo período:

Criadero Coquena. Fibra esquilada en el período 1994-1997.

Año-Animales Esquilados	Fibra Bruta en Kilos Esquilada	Precio Unitario x Kilo*	Total x Año
1994-			
1995-27 animales	9,260	250,00	2.315,00
1996-			
1997-46 animales	10,955	250,00	2.738,75
Total Fibra Esquilada en el período			5.053,75

* El precio por kilo es el que ofrece la firma Pelama Chubut.

Como se infiere de los costos y producción, la pérdida para el productor es del 86,47% en un período de tres años, sin embargo, hay promotores que sostienen que el tiempo de atención del productor no debe incluirse en los costos, ni tampoco la asistencia veterinaria que en la Puna, la ofrece el CEA INTA, lo que en Molinos no ocurre. Sea como fuere la pérdida es evidente, más aún si en el plazo de 12 años tiene que devolverse el plantel original de vicuñas, más el 10% en crías hasta dos años.

Para establecer una comparación, entre los ingresos de los criadores de la Puna y los obtenidos en el Criadero Coquena de Molinos, mediando la industrialización, transcribimos un cuadro donde consignamos el costo de industrialización, el que en realidad se distribuye en el área de radicación del criadero, incluyendo los ingresos brutos y los ingresos netos. Aclaremos que el precio de venta se ha establecido en base a los que ofrece el mercado, fijados al azar por los comerciantes de artesanías de vicuña procedentes del mercado clandestino.

Criadero Coquena. Ingresos Brutos e Ingresos Netos por industrialización de fibra de vicuña.

A	B	1	Elaboración	2	1-2
Cantidad Producida	Precio por Unidad	A x B Ingreso Bruto	Artesanías Unitario Materia Prima y Mano de Obra	Total Gastos Elaboración Artesanías	Ingreso Neto
6 ponchos	2.000,00	12.000,00	549,33	3.295,98	8.704,02
8 mantas	1.500,00	12.000,00	306,15	2.449,20	9.550,80
4 bufandas	200,00	800,00	116,00	464,00	336,00
2 sweters	350,00	700,00	138,50	277,00	423,00
Totales		25.500,00		6.486,18	19.013,82

* La materia prima se cotiza al valor que ofrece por kilo la firma Pelama Chubut.

A partir de los costos-utilidades del Criadero Coquena, los ingresos de los productores de Molinos con la elaboración de la fibra, sin desprenderse de las artesanías, superan en un 22,09% al pagado por Pelama entregando la fibra bruta; luego, comercializando las mismas, habrá recuperado 49% de su inversión. Aun en el caso de Molinos, donde la situación es diferente a la de la Puna, no existen utilidades, sin embargo el crecimiento del criadero permite avizorar un equilibrio para el año 2000, siempre que el INTA, rectifique la Carta Acuerdo, que al margen de las exigencias que establece, tiene contradicciones en su articulado, que la hacen jurídicamente ilícita.

Los antecedentes señalados nos llevaron a que, al leer, el 21 de noviembre de 1997 en El Tribuno, que "*la lana de vicuña puede ser el petróleo o el gas de la Puna*", nos preguntáramos con impotencia y rabia: ¿para quién?, ¿para el andino productor o para el intermediario?, ¿para la región andina o para un industrial del sur y sus operadores?

Es por lo expuesto, que como un deber moral nos sentimos obligados documentar los artilugios no siempre transparentes para la preservación de la especie vicuña, los intereses regionales y el destino de los andinos, que están siendo víctimas de un despojo enmascarado, que humanamente nos resulta repugnante.

Por otra parte, con esta síntesis abrigamos la esperanza, que la comunidad científica, preocupada por la problemática andina, pueda realizar nuevas investigaciones y aportes vinculados al tema con la convicción que la preservación de la especie vicuña y su manejo racional demandará en el mediano plazo recursos humanos capacitados y éticos.

Notas

¹ Hofmann, Rudolf K. y otros, *El Manejo de la Vicuña Silvestre*, GTZ, Eschborn, 1983, p.64.

² Wheeler, Jane C. y otros, *Avances y Perspectivas del Conocimiento de los Camélidos Sudamericanos*, FAO, Santiago de Chile, 1991, p.13.

³ Raffino, Rodolfo, *El Arte Rupestre*, en *Tastil, una ciudad preincaica argentina*, Cabargón, Buenos Aires, 1973, p.616.

⁴ Pedro Cieza de León, *Crónica del Perú*, PIESA, Lima, Perú, 1988, p.244.

⁵ Pedro Cieza de León, *El Señorío de los Incas*, Universo, Lima, 1977, p.59.

⁶ Guaman Poma de Ayala, Felipe, *Nueva Coronica y Buen Gobierno*, Siglo XXI, Madrid, 1980 (todas las citas de esta obra están identificadas con el número de la presente edición).

⁷ Del Busto, José Antonio, *Perú Incaico*, Studium, Lima, 1983, p.166.

- ⁸ Cfr. Wachtel, Nathan, *Los Vencidos. Los Indios del Perú frente a la Conquista Española*, Alianza Universidad, Madrid, 1976, p.109.
- ⁹ Gisbert, Teresa y otros, *Arte Textil y Mundo Andino*, TEA, Buenos Aires, 1992, p. 282.
- ¹⁰ Furlong, Guillermo, *Historia Social y Cultural del Río de la Plata*, El Transplante Cultural, El Arte, TEA, Buenos Aires, 1969, p.731.
- ¹¹ Ledesma de Rutia, Norma, *Haciendas Jesuíticas Catamarqueñas, 1743-1800*, La Plata, inédito, s/fecha.
- ¹² Cfr Cardozo, Armando, *Los Auquenidos*, La Paz, 1954, p.101, de Cañete y Domingues, Pedro Vicente, *Guía de la Provincia de Potosí 1787*, Cultura Boliviana, Potosí, 1952.
- ¹³ Furlong, Guillermo, *Historia Social y Cultural del Río de la Plata*, El Transplante Cultural, El Arte, TEA, Buenos Aires, 1969, p.739.
- ¹⁴ Furlong, Guillermo, *Historia Social y Cultural del Río de la Plata*, El Transplante Cultural, El Arte, TEA, Buenos Aires, 1969, p.740.
- ¹⁵ AGN, Sala IX 43.4.5. Hacienda. Copia facilitada por la Dr. Sara Mata de López.
- ¹⁶ **Archivo Departamental del Cusco**, Doc. de Administración del Tesoro N° 35, Bandos, Legajo 316. Copia facilitada por la Prof. Eulalia Figueroa Solá.
- ¹⁷ **Propuesta Argentina a la CITES de transferencia de poblaciones de Vicugna Vicugna del Apéndice I al Apéndice II**, Salta, Cerrillos, 23 de octubre de 1996 (todas las citas de este documento están indentificadas con la página de la presentación señalada).
- ¹⁸ Boman, Eric, *Antigüedades de la Región Andina de la República Argentina y del Desierto de Atacama*, Universidad Nacional de Jujuy, 1991, T II, pp.449-450.
- ¹⁹ Boman, Eric, *op. cit.*, p.447.
- ²⁰ Holmberg, Eduardo, *Viaje por la Gobernación de los Andes (Puna de Atacama)*, Universidad Nacional de Jujuy, 1988, p.12.
- ²¹ Holmberg, Eduardo, *op. cit.*, p.49.
- ²² Holmberg, Eduardo, *op. cit.*, p.51.
- ²³ Martelli, Hugo, *Política, Administración y Derecho sobre camélidos en Argentina*, SECYT, Buenos Aires, 1985, Introducción.
- ²⁴ Hofmann, Rudolf K. y otros, *El Manejo de la Vicuña Silvestre*, GTZ, Eschborn, 1983, p.230.
- ²⁵ Hofmann, Rudolf K. y otros, *op. cit.*, p.237.
- ²⁶ Pani Marco, Informe CITES, Fax 28/7/95
- ²⁷ Hofmann, Rudolf K. y otros, *op. cit.*, p.238.
- ²⁸ Martelli, Hugo, *Política, Administración y Derecho sobre camélidos en Argentina*, SECYT, Buenos Aires, 1985.
- ²⁹ Hofmann, Rudolf K. y otros, *op. cit.*, p.245.
- ³⁰ Martelli, Hugo, *Política, Administración y Derecho sobre camélidos en Argentina*, SECYT, Buenos Aires, 1985.
- ³¹ Martelli, Hugo, *op. cit.*
- ³² Cardozo, Armando G., *Los Auquénidos*, Universidad Rural, La Paz, 1954, p.114.
- ³³ *Propuesta Argentina a CITES*, Cerrillos, Salta, 23 de octubre de 1996, p.27 y sgtes.

- ³⁴ *El Tribuno*, Salta, 21 de junio de 1997, *Salta podrá exportar fibra de Vicuña*.
Ambito Financiero, Buenos Aires, 10 de julio de 1997, *La Argentina apuesta a la fibra de Vicuña*.
Ambito Financiero, Buenos Aires, 12 de setiembre de 1997, *El precio de la lana de Vicuña llega a \$ 300*.
El Tribuno, Salta, 2 de diciembre de 1997, *Dos Criaderos más en Salta*.
El Tribuno, Salta, 22 de diciembre de 1997, *La Vicuña y su cotizada Lana, Los Pequeños Productores, ¿Dónde están?*
La Nación, Buenos Aires, 14 de marzo de 1998, *Vicuñas un productivo encanto*.
- ³⁵ Gorodisch, Mariano A., *Histórica Esquila de Vicuñas en Jujuy*, Diario La Nación, 30/09/95.
- ³⁶ Rebuffi Gustavo, *Dónde están*, Diario El Tribuno, Salta 22/12/97.
- ³⁷ Morresi, María Teresa, *Vicuñas un Productivo Encanto*, Diario La Nación, 14/03/98.
- ³⁸ *Argentina podría vender fibra de Vicuña*, *Telam*, Diario El Tribuno, Salta 19/05/98.
- ³⁹ de la Vera Cruz, Pablo, *Una Fiesta de Camélidos*, en Rev. Volando, Terra Editores & Biosfera Fotos, Lima, Perú, enero-febrero 1998, año 5, N° 20, pp.32 a 40.
- ⁴⁰ Gobernación de la Provincia de Salta, **expte. 199-002477/96, f. 12.**

Bibliografía

BOMAN, Eric

1991 *Antigüedades de la Región Andina de la República Argentina y del Desierto de Atacama*, Universidad Nacional de Jujuy.

CANEDI, Arturo Eduardo y Otros

1995 *Bioecología y uso sustentable de las Poblaciones de Vicuñas en la Provincia de Jujuy-Argentina*, UNJu, INTA, S.A.G.J., Jujuy.

CARDOZO, Armando

1954 *Los auquénidos*, Facultad de Ciencias Agronómicas de Cochabamba, La Paz.

1981 *Proyección de la Ganadería de Ovinos y Camélidos en el Departamento de Oruro*, Academia de Ciencias Boliviana, La Paz.

CIEZA DE LEON, Pedro

1988 *Crónica del Perú*, PEISA, Lima.

COBO, Bernabé

1959 *Historia del Nuevo Mundo*, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid.

COMISION REGIONAL DE LA VICUÑA

1994 *Vicuña. Acciones de las Provincias Argentinas para su Conservación y Uso Sustentable*, Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Provincia de Salta, Salta.

CORCUERA, Ruth

1987 *Herencia Textil Andina*, Ducilo, Buenos Aires.

CUNILL, Pedro

1981 *La América Andina*, Ariel, Barcelona.

DE ZUTTER, Pierre

1988 *Mitos del Desarrollo Rural Andino*, Horizonte, Lima.

DEL BUSTO, José Antonio

1983 *Perú Incaico*, Studium, Lima.

1990 *El Cuzco Resistencia y Continuidad*, Andina, Cuzco.

FERNANDEZ BACA, Saúl (ed.)

1991 *Avances y Perspectivas del Conocimiento de los Camélidos Sudamericanos*, FAO, Santiago de Chile.

FLORES OCHOA, Jorge

1977 *Pastores de Puna*, EPI, Lima.

FLOREZ MARTINEZ, Arturo

1993 *Producción y Utilización de los Pastizales Altoandinos del Perú*, REPAAN, CIID, Quito.

FURLONG, Guillermo

1969 *Historia Social y Cultural del Río de la Plata*, El Transplante Cultural, El Arte, TEA, Buenos Aires.

GARCILAZO DE LA VEGA INCA

1963 *Comentarios Reales*, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid.

GISPERT, Teresa y Otros

1992 *Arte Textil y Mundo Andino*, TEA, Buenos Aires.

GRESLOU, François y Otros

1989 *Crianza de Llamas y Alpacas en los Andes*, PAL, PRATEC, La Victoria, Perú.

GUAMAN POMA DE AYALA, Felipe

1980 *Nueva Coronica y Buen Gobierno*, Siglo XXI, Madrid.

HERMITTE, Esther y KLEIN, Herbert

1972 *Crecimiento y Estructura de una Comunidad Provincial de Tejedores de Ponchos: Belén, 1678-1869*, Di Tella, Buenos Aires.

HOFMANN, Rudolf K. y Otros

1983 *El Manejo de la Vicuña Silvestre*, GTZ, Eschborn, Alemania, Tomos I y II.

HOLMBERG, Eduardo

1988 *Viaje por la Gobernación de los Andes (Puna de Atacama)*, Universidad Nacional de Jujuy, reedición.

- LEDESMA DE RUTIA, Norma**
Haciendas Jesuíticas Catamarqueñas, 1743-1800, La Plata, inédito.
- LUMBRERAS, Luis Guillermo**
 1974 *Los Orígenes de la Civilización en el Perú*, Milla Bartres, Lima.
- MARTELLI, Hugo**
 1985 *Política, Administración y Derecho sobre camélidos en Argentina*, SECYT, Buenos Aires.
- MERLINO, R.J. y RABEY, M.A.**
 1983 *Pastores del Altiplano Meridional: religiosidad, territorio y equilibrio ecológico*, Revista Allpanchis, Vol. XVIII, N° 21, Cusco.
- MORENO, Rafael R. y Otros**
 1991 *Avances y Perspectivas del Conocimiento de los Camélidos Sudamericanos*, FAO, Santiago de Chile.
- MURRA, John V.**
 1978 *La Organización Económica del Estado Inca*, Siglo XXI, México.
- NAVAMUEL DE FIGUEROA, Leonor**
 1980 *El Lenguaje de los Petroglifos*, Universidad Nacional de Salta.
- PALOMEQUE, Silvia**
 1994 *Intercambios Mercantiles y Participación Indígena en la 'Puna de Jujuy' a fines del Período Colonial*, ANDES N° 6, CEPIHA, Salta.
- PONCE, Carlos, Otte Kai y Otros**
 1982 *La Vicuña*, Boletín de Lima N° 22, Los Pinos.
- QUIROGA, Adam**
 1931 *Petroglifos y Pictografías de Calchaquí*, UNTu, Buenos Aires.
- SOLA, Manuel**
 1889 *Memoria Descriptiva de Salta 1888-1889*, Moreno, Buenos Aires.
- WHEELER, Jane C. y Otros**
 1991 *Avances y Perspectivas del Conocimiento de los Camélidos Sudamericanos*, FAO, Santiago de Chile.

Documentos

- Acta XI. Reunión. Comisión Regional de la Vicuña*, Salta 05/12/97.
- Decreto 1.992/97*. Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, designación del Dr. Raúl E. Vera, Titular de la Comisión Nacional de Provincias Vicuñeras.
- Documento 10.49. Tenth Meeting Of Conference of Parties*, Harare (Zimbabwe), 9 to 20 June 1997.

- Informe 2. Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN, Abril de 1997.*
Notificación CITES a la Misión Permanente de la República Argentina, Ginebra 21/05/96.
Acta Reunión de Integrantes de las Provincias Vicuñeras, La Rioja 10/05/96.
Notificación CITES a las Partes, Ginebra 25/06/95.
Acta Reunión de Integrantes de las Provincias Vicuñeras, San Salvador de Jujuy 26/09/95
Informe CITES. Misión a la República del Perú, 27 de noviembre a 4 de diciembre de 1993.
Acta I. Reunión de Representantes Gubernamentales para la Protección de la Fauna Silvestre Andina, La Paz 06/12/89.
AGN. Sala IX 43.4.5. Hacienda.
Archivo Departamental del Cusco, Doc. de Administración del Tesoro N° 35, Bandos, Legajo 316

Informantes

- Alfonsa Chaile de Zerpa, Barrancas, Molinos.*
Alfredo Guaymás, La Puerta, Luracatao.
Andrés Chaile, Tacuil, Molinos.
Andrés Guaymás, Luracatao, Molinos.
Atanacio Zerpa, Barrancas, Molinos.
Enrique Ramos, Olacapato, Los Andes.
Felipe Guaymás, Molinos.
Isidoro Tapia, Molinos.
José Serafín Guaymás, La Puerta, Molinos.
Juan Nolasco Quiroga, Molinos.
María Zerpa, Cuevas, Tacuil, Molinos.
Mauricio Fabián, Amaycha, Molinos.
Nicasia Romero, Amaycha, Molinos.
Rosa Colque de Velásquez, Tomuco, Molinos.
Santos Ramos, Río de los Patos, Antofagasta de la Sierra.
Valeriano López, Ucu Cienega, Luracatao, Molinos.
Vicente López, Molinos.
Víctor Ramón Guaymás, Humanao, Molinos.